

DOCUMENTO ..INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2024 Del Organismo Autónomo de Recaudación

En relación con el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.024 del Organismo Autónomo de Recaudación y en cumplimiento de lo establecido en el apartado e) del art. 18.1 del RD 500/90 de 20 de Abril y en el artículo 168.1 en su letra g) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en los cuales se establece la documentación que ha de unirse al presupuesto de la Entidad local: “ *Un informe económico-financiero, en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto* ” se emite el siguiente INFORME:

1. Se presenta un presupuesto que constituye la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo pueden reconocerse y de los derechos que se prevean liquidar en el ejercicio tal y como establece el Real Decreto Legislativo 2/2004 en sus art.162 y 163 y que asciende a una cantidad de 20.718.000,00 (veinte millones setecientos dieciocho mil euros).

Por otra parte el Presupuesto está nivelado en su Estado de gastos e ingresos formando parte del Presupuesto general de la Entidad, estando este requisito contemplado en el Art. 165 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como el Art. 16.1 del RD 500/90 de 20 de Abril, siendo los créditos consignados suficientes para atender las obligaciones exigibles así como los gastos inherentes al funcionamiento de los servicios.

2. El presupuesto de ingresos, recoge una serie de aplicaciones presupuestarias, encuadradas dentro de los Cap. III (tasas y otros ingresos), Cap. IV (transferencias corrientes), Cap. V (ingresos patrimoniales), Cap. VII (transferencias de capital) y Cap. VIII (activos financieros) siendo el primero el de mayor importancia (68,21% del total del presupuesto de ingresos).



C/ Padre Tomás, 6
 06011 – Badajoz
 Tfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
 Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
 Web: www.dip-badajoz.es/oar

El detalle del presupuesto de ingresos para el ejercicio 2024 es el siguiente:

PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS 2024								
CAP.	ART.	CONC.	SUBCONC.	TÍTULO	PRESUPUESTO DEFINITIVO 2023	PROYECTO 2024	VARIACIÓN 2024 - 2023	%
3				TASAS Y OTROS INGRESOS				
	32			TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL				
		329		OTRAS TASAS POR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE COMPETENCIA LOCAL				
			329.01	Premio cobranza voluntaria	7.150.000,00	7.200.000,00	50.000,00	0,70%
			329.02	Premio cobranza ejecutiva	4.250.000,00	4.250.000,00	0,00	0,00%
	39			OTROS INGRESOS				
		392		RECARGOS DEL PERIODO EJECUTIVO Y POR DECLARACIÓN EXTEMPORÁNEA SIN REQUERIMIENTO PREVIO				
			392.11	Recargo de apremio	10.000,00	10.000,00	0,00	0,00%
		393	393.00	Intereses de demora	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
	399			OTROS INGRESOS DIVERSOS				
			399.03	Costas	1.180.000,00	1.280.000,00	100.000,00	8,47%
			399.04	Otros ingresos	5.000,00	5.000,00	0,00	0,00%
			399.05	Ingresos imprevistos	3.000,00	3.000,00	0,00	0,00%
			399.06	Sanciones actas inspección	290.000,00	230.000,00	-60.000,00	-20,69%
			399.07	Notificaciones multas	380.000,00	520.000,00	140.000,00	36,84%
			399.09	Servicios catastrales a ayuntamientos	400.000,00	630.000,00	230.000,00	57,50%
				TOTAL CAPÍTULO III	13.671.000,00	14.131.000,00	460.000,00	3,36%
4				TRANSFERENCIAS CORRIENTES				
	40	400	400.00	De la administración General de la Entidad local	500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	300,00%
				TOTAL CAPÍTULO IV	500.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00	300,00%
5				INGRESOS PATRIMONIALES				
	52			INTERESES DE DEPÓSITOS				
		520	520.00	Intereses de depósitos bancos y cajas	15.000,00	1.000.000,00	985.000,00	6566,67%
				TOTAL CAPÍTULO V	15.000,00	1.000.000,00	985.000,00	6566,67%
7				TRANSFERENCIAS DE CAPITAL				
	72			De la Administración del Estado				
		720	720.00	Trasferencia capital proyecto FEDER	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
				TOTAL CAPÍTULO V	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	
8				ACTIVOS FINANCIEROS				
	82			REINTEGRO DE PRÉSTAMOS Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL S.P.				
		820	820.20	Reintegro anticipos concedidos a Entidades Locales c/p	2.950.000,00	1.000.000,00	-1.950.000,00	-66,10%
		821	821.20	Reintegro anticipos concedidos a Entidades Locales l/p	885.000,00	1.282.000,00	397.000,00	44,86%
	83			REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL S. P.				
		831	831.00	Reintegros de anticipos al personal	305.000,00	305.000,00	0,00	0,00%
				TOTAL CAPÍTULO VIII	4.140.000,00	2.587.000,00	-1.553.000,00	-37,51%
				TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	18.326.000,00	20.718.000,00	2.392.000,00	13,05%

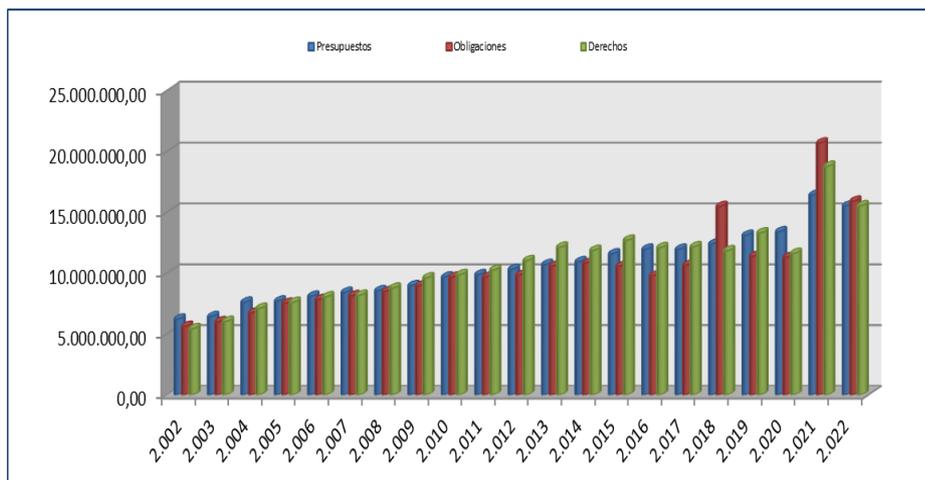
Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 1721490_D9KJA-KSVC7-IUGDZ-4COC028F0C6D0ADE71D828E8A63CB328F32C457) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=3

DOCUMENTO .INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

En la realización del Presupuesto se ha considerado con carácter general tanto el estado de ejecución de ejercicios anteriores como un avance de la liquidación del ejercicio 2023, así como los diferentes cambios normativos que repercuten en dicho presupuesto, todo ello, realizando previsiones bajo la utilización de criterios de prudencia que permitan un grado de ejecución próximo al 100% como se pone de manifiesto en los ejercicios anteriores, en algunos de los cuales se ha superado incluso dicho porcentaje en la realización de los ingresos tal y como se muestra en el gráfico siguiente. Excepción a lo anterior, el ejercicio 2020 condicionado por la difícil situación provocada por la crisis del Covid-19, que provocó una disminución de los derechos reconocidos durante dicho ejercicio.



- El importe del Cap. III experimenta un incremento del 3,36% y supone un 68,21% del total de presupuesto. Dentro de este capítulo tienen especial relevancia los subconceptos 329.01 (premio cobranza voluntaria) y 329.02 (premio cobranza ejecutiva) representando un 34,75% y 20,51% del total de presupuesto respectivamente. En la estimación de ambos subconceptos se ha tenido en cuenta el coste de recaudación regulado en la “Ordenanza fiscal reguladora de la tasa” que se aplica a los distintos entes que se adhieren al convenio del OAR firmado en el ejercicio 2010 el cual repercute directamente en los subconceptos de premios de cobranza en voluntaria y ejecutiva, la existencia de nuevas delegaciones, las nuevas liquidaciones de urbana consecuencia de la actualización catastral, así como la incorporación al padrón de IBI Urbana del ejercicio 2024 de las realizadas en ejercicios anteriores, el posible incremento en el volumen de



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

recaudación de multas de tráfico consecuencia de las medidas en seguridad vial, mediante las cuales se han realizado actuaciones de adquisición de radares fijos y móviles, y la actividad inspectora que ha generado un incremento de los cargos y por tanto de la recaudación del concepto Actas de Inspección e Impuesto de Actividades Económicas.

Hay que tener en cuenta la influencia favorable que sobre estos subconceptos tendrán tanto los convenios relativos a procedimientos sancionadores en materia de seguridad y convivencia ciudadana y la gestión y recaudación de las multas y sanciones derivadas de estos procedimientos, como todas aquellas actuaciones en materia de seguridad vial que han comenzado a realizarse durante el 2018, continuando en el 2019, 2021 y 2022 con la adquisición de radares fijos y móviles, y con una nueva adquisición de radares en trámite en la actualidad y la previsión de adquisición de otro junto con 120 smartphones durante el ejercicio 2024.

De esta forma en los diferentes informes de seguimientos de la recaudación del ejercicio 2023 y 2022, se ha observado un importante incremento en el concepto multas de tráfico tanto de los cargos como de ingresos. Este efecto recaudatorio, se verá incrementado con la puesta en funcionamiento durante este ejercicio de los nuevos radares fijos y móviles.

	2.023		2.022		Dif vol.	Dif. Eje
	Voluntaria	Ejecutiva	Voluntaria	Ejecutiva		
I.B.I. RUSTICA	12.751.066,00	594.450,60	12.402.269,67	747.030,08	348.796,33	-152.579,48
I.B.I. URBANA	62.605.461,87	5.941.137,34	50.675.026,50	6.279.892,33	11.930.435,37	-338.754,99
IVTM	21.842.233,19	2.619.268,23	21.787.788,00	2.795.035,01	54.445,19	-175.766,78
IAE	780.188,78	273.388,57	1.008.758,11	229.246,66	-228.569,33	44.141,91
MULTAS	3.906.341,90	1.500.727,70	2.864.374,91	1.430.434,27	1.041.966,99	70.293,43
TASA BASURA	13.651.783,34	1.139.073,68	9.899.448,41	1.148.572,80	3.752.334,93	-9.499,12

Se puede observar conforme a los datos anteriores (a 30/09/2023) una evolución recaudatoria positiva en voluntaria y algo negativa en ejecutiva respecto al ejercicio 2022 en los principales conceptos recaudatorios. Este desfase en ejecutiva respecto al ejercicio anterior se justifica por la ampliación del periodo de cobro en voluntaria del IBI y por consiguiente el correspondiente retraso en el pase ejecutiva y posterior recaudación.

La estimación por tanto, teniendo en cuenta los factores anteriores, de estos dos subconceptos se fundamenta en un grado de ejecución a 30/09 alto, (75,63% y 73,23% respectivamente), superior en voluntaria y similar en ejecutiva al ejercicio 2022 (63,95% y 74,38%), estimándose a 31/12/23 un porcentaje de realización cercano al 100%.

Como se muestra en el gráfico anterior, en los últimos ejercicios los derechos han estado siempre por encima de las obligaciones, y en cantidades aproximadas o incluso superiores a las presupuestadas inicialmente. Situación excepcional, la producida en el ejercicio 2018, los derechos reconocidos fueron inferiores a los créditos iniciales debido al proceso de regularización del premio de cobranza ejecutiva con el Ayuntamiento de Badajoz, proceso que tiene

DOCUMENTO INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO

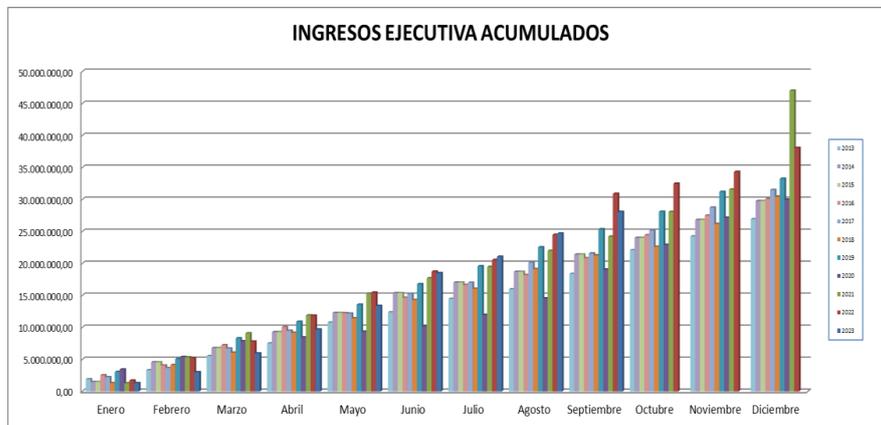
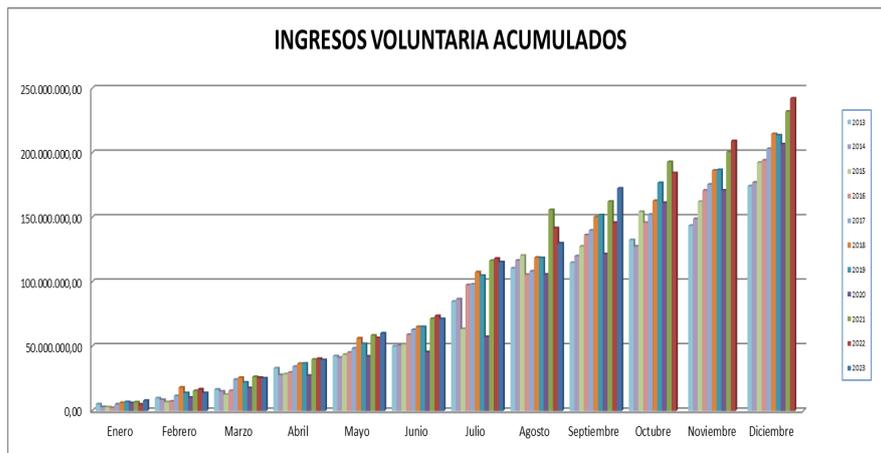


C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

carácter extraordinario en dicho ejercicio únicamente. A su vez, el mayor importe de las obligaciones respecto de los ingresos en los ejercicios 2018, 2021 y 2022 obedece a la realización de diversas modificaciones presupuestarias que posteriormente se regularizan en el cálculo de los resultados presupuestarios los cuales fueron positivos.

También habría que resaltar los datos del ejercicio 2020, que a pesar de ser un año marcado por la crisis sanitaria del Covid-19, que tuvo una importante repercusión en la recaudación de los ingresos de derecho público delegados, se obtuvo derechos por encima de las obligaciones con un resultado presupuestario positivo.

En los siguientes gráficos podemos observar la evolución de la recaudación voluntaria y ejecutiva acumulativa por meses de los últimos ejercicios (hasta septiembre en el 2023), observándose la evolución positiva de ambas magnitudes.

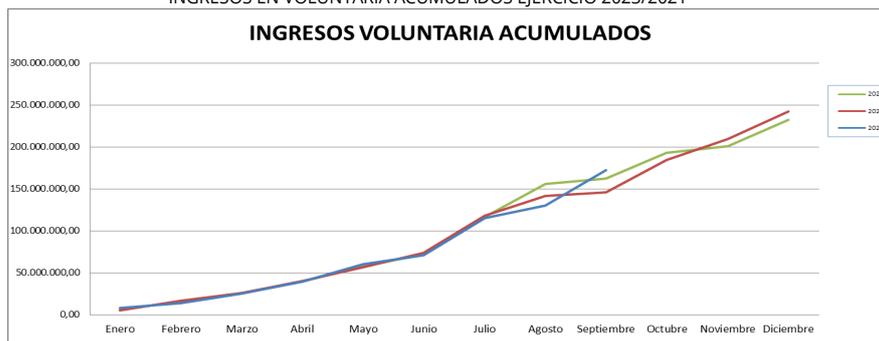


DOCUMENTO ..INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

INGRESOS EN VOLUNTARIA ACUMULADOS EJERCICIO 2023/2021



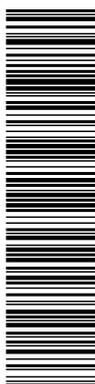
INGRESOS EN EJECUTIVA ACUMULADOS EJERCICIO 2023/2021



Se observa en estos dos últimos gráficos, cierto incremento en el 2023 en los datos en voluntaria con respecto a los ejercicios anteriores y una ejecutiva entre los datos del 2022 y 2021. Hay que significar que el sistema de aplicación de ingresos parciales se implantó en el mes de septiembre de 2022 lo cual implicó una mayor recaudación de ejecutiva en dicho mes al aplicarse todos los ingresos parciales en aquellos expedientes con recibos.

El subconcepto 399.07 “Notificaciones Multas” refleja el importe ingresado por este concepto conforme a los distintos convenios establecidos. El importe reconocido durante el ejercicio 2014 ascendió a 240.733,50 €, a 195.051,50 € en el 2015, 182.479,50 € en el 2016, 180.117 € en el 2017, 225.841 € en el 2018, 228.536 € en el 2019, 197.796,49 € en el 2020, 371.848 en el 2021 y en el 2022 ascendió a 361.064 €, estando en la actualidad el grado de ejecución en el 97,80% con un importe de 371.637 €. El incremento del importe presupuestado es consecuencia de la previsión de nuevos ingresos

DOCUMENTO ..INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

derivados de las actuaciones en materia de seguridad vial, del importe y de la ejecución existente hasta el momento y del incremento del coste de la notificación conforme al contrato existente para la prestación de este servicio.

Los subconceptos 392.11 (Recargo de apremio) y 393.00 (Intereses de demora) recogen respectivamente los recargos e intereses aplicados una vez transcurrido el periodo de pago en voluntaria de aquellos recibos cuyo sujeto activo es el propio Organismo.

Para la estimación de los subconceptos 399.03 (costas), 399.06 (sanciones actas inspección) y 399.09 (servicios catastrales a ayuntamientos) se ha tenido en cuenta además de lo los diferentes estados de ejecución, el Plan de Inspección y las previsiones catastrales en los distintos municipios realizadas por los respectivos servicios responsables.

En lo que respecta al concepto costas, en el ejercicio 2019 se reconocieron 853.319,98 €, en el 2020 822.851,25 €, 887.742,05 € en el 2021 y 628.636,81 €. Conforme a los distintos informes mensuales realizados, el grado de ejecución se sitúa a 30/09/24 en el 36,70%, el cual, resulta inferior al ejercicio anterior pero con previsiones de aumento en los últimos meses del ejercicio con la realización de las notificaciones de ejecutiva que en el 2023 se han retrasado por el proceso de adaptación al nuevo sistema de aplicación de ingresos parciales el cual también afectó a la baja ejecución existente en este concepto en el ejercicio anterior, y a la ampliación del plazo voluntario de IBI que ha implicado el retraso del inicio de la ejecutiva. Se presupuesta con un aumento del 8,47% al estimarse una vuelta a la normalidad en las notificaciones una vez realizada la adaptación a la nueva sistemática y un incremento de la previsión de la recaudación consecuencia de la actualización del importe aplicado a las costas consecuencia del contrato de servicios postales existente en la actualidad.

- El Cap. IV, se presupuesta con 2.000.000 €, un 9,65% del total presupuestado. Se crea este capítulo para recoger la dotación a los presupuestos del OAR por parte de la Diputación para la realización de anticipos reintegrables a los ayuntamientos.
- El Cap. V supone un 4,83%. Se ha valorado para su estimación al alza el incremento de retribución actual a los saldos acreedores en las diferentes cuentas del Organismo en función del actual Euribor y del tipo de interés fijado por el Banco Central Europeo que a la fecha de este informe se sitúa en el 4,5% y su posible mantenimiento a los niveles actuales durante el ejercicio 2024. Si bien es cierto que en los últimos ejercicios podemos observar que los derechos reconocidos fueron de poca importancia, 10.467,69 € en el 2017, 13.920,18 € en el 2018, 7.461,04 € en el 2019, 1.564,13 € en el 2020, 612 € en el 2021 y 3,40 € en el 2022, a fecha 01/10/23 ya se han producido derechos por 97.389,43 € estando pendiente de realizarse una gran parte de las liquidaciones por este concepto.

DOCUMENTO ..INFORME TÉCNICO: 2 informe ec-financ	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: D9KJA-KSVC7-IUGDZ Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- GERENTE OAR. Firmado 06/11/2023 16:40	ESTADO FIRMADO



C/ Padre Tomás, 6
06011 – Badajoz
Tlfno. 924 210 700 Fax 924 243 072
Mail: oarregistro@dip-badajoz.es
Web: www.dip-badajoz.es/oar

- El Cap. VII, transferencias de capital, es un capítulo de nueva creación para recoger ingresos en transferencias de la Administración Central como consecuencia de la posible cofinanciación para operaciones de administración digital con cargo al eje prioritario 2 del programa operativo pluriregional de España FEDER 2014-2020-Convocatoria 2023.

Aun siendo el importe solicitado aproximado a los 3 millones, presupuestamos con criterios de prudencia al no estar resuelta en la actualidad la convocatoria.

En el caso de una resolución favorable y por un importe superior al presupuestado se procederá, en su caso, a la tramitación del correspondiente expediente de modificación presupuestaria por generación de ingreso. En caso contrario, y el resultado de la resolución fuese negativo o por importe inferior, se procederá a la declaración definitiva de créditos no disponibles en el presupuesto de gastos.

- El Cap. VIII en ingresos como contrapartida a la partida correspondiente del presupuesto de gastos (Reintegro de anticipos al personal) y por el mismo importe, ya que con motivo de la asunción por parte del OAR de la gestión del pago de nóminas en el ejercicio 2015, es necesario estimar el importe de los anticipos de nóminas que soliciten los trabajadores del Organismo. Este Capítulo se estima conforme a la cantidad estipulada por este concepto en la Diputación de Badajoz y en el OAR, en función del número de trabajadores existentes y la cantidad total asignada por la Diputación con este objetivo.

También recoge este Capítulo los reintegros a realizar conforme cuadros de amortización por parte de los distintos ayuntamientos adjudicatarios de los anticipos reintegrables concedidos por parte del Organismo durante los ejercicios 2018, 2021, 2022, y los previstos que se reintegren en función de la convocatoria que actualmente se está tramitando.

LA GERENTE DEL OAR
Fdo. Ana M^a Frade Parra
(documento firmado electrónicamente)